



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR019-N171-2012

Contrato para la Prestación del Servicio Especializado para la Elaboración y Presentación del Análisis Costo Beneficio para la Adquisición de Medicamentos a través de Centros de Mezclado; que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **JMBS & SOUZA CONSULTORES, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ MIGUEL BONILLA SALDAÑA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR019-N171-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Lic. Luis Fernando Sáenz Murillo, Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados; intervino como Área Técnica del Procedimiento de Invitación a Cuando

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR019-N171-2012

Menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR019-N171-2012**, del cual deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad en los numerales 22 Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- la Lic. Ivonne Selene Santaella Casas, Titular de la División de Servicios Integrales; interviene como Administradora del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo intervino como responsable del Área Requirente del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR019-N171-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio Especializado para la Elaboración y Presentación del Análisis Costo Beneficio para la Adquisición de Medicamentos a través de Centros de Mezclado; solicitado por la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000408508-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-019GYR019-N171-2012**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34 párrafo primero, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 45, 46 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51, 77 y 105 de su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

I.10.- Con fecha 25 de septiembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR019-N171-2012

adjudicado "EL PROVEEDOR" con el servicio que se detalla en el Acta de fallo incluida en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 115,049 de fecha 11 de marzo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Caceres y Ferraez, Notario Público encargado de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 221461 de fecha 16 de abril de 1997.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. José Miguel Bonilla Saldaña, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 115,049 de fecha 11 de marzo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Caceres y Ferraez, Notario Público encargado de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 221461 de fecha 16 de abril de 1997, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación, arrendamiento y comercio en general de toda clase se artículos y servicios relacionados con la rama de la informática, electrónica, industrial y comercial, proporcionar los servicios de asesoría y consultoría empresarial en todos los niveles de la empresa, en el Área de sistemas administrativos y de cómputo, así como promover empresas o grupos comerciales.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número J&S-970313-CQ4.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR019-N171-2012

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del numeral I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 15 número 57, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, México, Distrito Federal, Teléfono 5277-7203, correo electrónico mbonilla@jmbs.com.mx.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio Especializado para la Elaboración y Presentación del Análisis Costo Beneficio para la Adquisición de Medicamentos a través de Centros de Mezclado, cuyas características y especificaciones se describen el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1,831,698.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior previa entrega y recepción a satisfacción de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR019-N171-2012

“EL INSTITUTO” de los servicios, en los términos establecidos en este contrato, en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a “EL PROVEEDOR”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de “EL INSTITUTO” dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará de “EL PROVEEDOR” que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” si celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

5 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR019-N171-2012

PLAZO.- La prestación del servicio comenzará a partir del día siguiente de la adjudicación del contrato, deberá ser prestado en un plazo de 20 (veinte) días naturales, conforme al cronograma de actividades, horario y lugares acordados establecidos en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)**, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 quinto párrafo, de su Reglamento.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

"EL PROVEEDOR" está conforme en que mientras no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por prestado el servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

LUGAR.- El servicio deberá ser prestado en las oficinas de **"EL INSTITUTO"** de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios ubicadas en calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06700; tal y como se detalla en el Anexo Técnico, que se integra dentro del **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme al Anexo Técnico el cual se detalla ampliamente en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

6 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR019-N171-2012

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

7 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR019-N171-2012

Fianza de Cumplimiento de Contrato", en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR019-N171-2012

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso “EL INSTITUTO” rembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR019-N171-2012

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando **"EL PROVEEDOR"** transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento nacional de cuando menos tres personas, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

10 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR019-N171-2012

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR019-N171-2012

de las actividades propias del presente Contrato, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

En consecuencia queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de la otra parte.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su Reglamento

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR019-N171-2012

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **10 de octubre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
JMBS & SOUZA CONSULTORES, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
Representante Legal



C. JOSÉ MIGUEL BONILLA SALDAÑA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA



C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTINEZ,
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos



LIC. LUIS FERNANDO SAENZ MURILLO
Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA


LFSM/CIGG/FGPG/GFHL



LIC. IVONNE SELENE SANTAELLA CASAS
Titular de la División de Servicios Integrales

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


13 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N171-2012

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00019

FOLIO: 0000408508-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Ofnas Centrales -Reforma-
150000	Coordinacion De Abastecimiento

Concepto:

OFICIO 9740 DEL31/07/2012 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DEL ANALISIS COSTO - BENEFICIO PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE CENTROS DE MEZCLADO.

Fecha Elaboración:

09/08/2012

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,320,000.00

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 150000

Cuenta: 42062413

Servs.consult.invest.y asesor.

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,320.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,115.3	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

ANEXOS
 \$ _____ .00
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001
 16 ACO 2012
DIVISION DE INVESTIGACION
DE MERCADOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N171-2012

ANEXO 2

“TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **15** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
"DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"**

A1.6 CRONOGRAMA

Lugar y fecha: México DF a 24 de septiembre de 2012

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-- N171-2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Convocante

Presente.

Cronograma de Actividades	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	
Presentación de la metodología y ejemplo tipo a realizar	■																				
Explicación del alcance y componentes del proyecto		■																			
Identificación de información a considerar en el proyecto			■																		
Envío de cuestionario con información requerida				■																	
Envío de información técnica y económica del proyecto					■																
Recopilación y análisis de la información recibida						■															
Elaboración de Análisis Costo Beneficio							■														
Presentación preliminar del Análisis Beneficio								■													
Cambios y ajustes de acuerdo a la revisión																	■				
Revisión y validación de los cambios realizados																		■			
Presentación e interpretación final del Análisis Beneficio																			■		
Liberación de Entregables																					■

■ Actividad Responsabilidad de JMBS & Souza Consultores
■ Actividad Responsabilidad del IMSS

Atentamente

Jose Miguel Bonilla Saldaña
Representante Legal

JMBS & SOUZA CONSULTORES S.A. de C.V.

JMBS & Souza Consultores S.A. de CV
Calle 15 No. 57 San Pedro de los Pinos México DF 03800 Teléfono 5277 7203 www.jmbs.com.mx

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
"DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"**

A1.7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar y fecha: México DF a 24 de septiembre de 2012

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-- N171-2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Convocante

Presente.

YO, JOSE MIGUEL BONILLA SALDAÑA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA JMBS & SOUZA CONSULTORES S.A. DE C.V.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que nos comprometemos a guardar confidencialidad de la información que nos será proporcionada para elaborar el estudio

Atentamente

Jose Miguel Bonilla Saldaña

Representante Legal

JMBS & SOUZA CONSULTORES S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
"DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

A1.8 CAPACIDAD ANALÍTICA Y TECNOLÓGICA

Lugar y fecha: México DF a 24 de septiembre de 2012

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-- N171-2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Convocante

Presente.

YO, JOSE MIGUEL BONILLA SALDAÑA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA JMBS & SOUZA CONSULTORES S.A. DE C.V.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que contamos con capacidad analítica y tecnológica para desarrollar los servicios a contratar.

Atentamente

Jose Miguel Bonilla Saldaña

Representante Legal

JMBS & SOUZA CONSULTORES S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO

Como parte de las acciones identificadas para la implantación de medidas puntuales que permitan alcanzar las condiciones de salud establecidas para la población, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como organización líder del sector salud ha decidido fomentar y desarrollar a nivel nacional la **“Adquisición de Medicamentos Mezclados”**, cuyo proyecto es el objeto del análisis requerido.

Antecedentes

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de competencia realiza adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), debiendo asegurar las mejores condiciones de contratación disponibles en el mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes, bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia y oportunidad.

A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado, la propia LAASSP establece en su artículo 26 que previo al inicio de los procedimientos de contratación, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación.

Para el proyecto de Adquisición de Medicamentos Mezclados, el IMSS requiere determinar la importancia del mismo y la conveniencia de llevar a cabo la contratación bajo este esquema. Debido a la naturaleza del proyecto a evaluar, el estudio que se adecúa a los resultados que se esperan de él, es uno de costo – beneficio, razón por la cual se considera conveniente contratar una empresa ajena al Instituto, que tenga la capacidad de analizar objetivamente los componentes que influyen en él, utilizando una metodología comprobada y aplicable a proyectos de gobierno, que considere los principales factores tanto internos como externos que influyen en la toma de decisiones, sin perder de vista los objetivos del mismo.

REQUERIMIENTO

Objeto

Contratación del servicio especializado para la realización del Estudio Costo – Beneficio para el proyecto de Adquisición de Medicamentos Mezclados, que por su impacto institucional y económico es necesario para determinar la conveniencia de realizar la adquisición de esta forma. El estudio deberá proveer al Instituto de la información necesaria que permita conocer las condiciones que imperan actualmente en el mercado, para asegurar que el proyecto sea viable y garantice que el IMSS cuenta con los requisitos técnicos, legales y administrativos que proveen las mejores condiciones de adquisición de los medicamentos mezclados que requiere el Instituto para brindar a sus derechohabientes y beneficiarios el servicio de manera efectiva, eficaz y eficiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



Alcance

La adquisición de medicamentos mezclados contempla aproximadamente 10'849,048 bienes que corresponden a 108 claves y representan un importe estimado de \$ 3,370 millones de pesos.

Objetivos Particulares del Estudio

El Análisis Costo-Beneficio facilitará al Instituto Mexicano del Seguro Social la identificación y cuantificación efectiva de los beneficios, costos y riesgos económicos del proyecto **"Adquisición de Medicamentos a través de Centros de Mezclas"**, con los cuales se evaluará la importancia y conveniencia de implementar el mismo.

El referido análisis permite al **IMSS** por un lado, la alineación con las estrategias planteadas por el Gobierno Federal y por otro, alcanzar los objetivos Institucionales.

Especificaciones Técnicas del Servicio "Elaboración de un Estudio Costo-Beneficio"

El Análisis Costo-Beneficio deberá elaborarse mediante un modelo que el proveedor desarrollará en herramientas propias, con el fin de que el **IMSS** a través de la información entregada tenga la capacidad de:

- Considerar información totalmente en idioma español,
- Generar reportes automatizados en formato Word de Microsoft,
- Evaluar el proyecto en hasta 366 periodos,
- Utilizar "etiquetas inteligentes" que permitan la conversión de datos dinámicos en texto, reduciendo así la necesidad de edición posterior,
- Agregar y/o insertar imágenes relacionadas a las secciones descriptivas del documento que se requiere mostrar de manera gráfica,
- Generar de manera automática Diagramas de Gantt para el calendario de actividades, incluyendo un motor para crear la localización geográfica del proyecto, graficas de implementación, así como tablas de componentes del proyecto,
- Considerar supuestos que pueden ser designados como "necesarios" u "opcionales", definiendo qué supuestos específicos del Instituto son necesarios para producir un proyecto confiable o si los supuestos por defecto serán suficientes,
- Que todos los resultados obtenidos por el modelo se muestren en tres escenarios: "optimista", "más probable" y "pesimista",
- Tener implícita una metodología probada en gobierno para la evaluación económica de proyectos,
- Tener previamente definidos aquellas variables del proyecto necesarias para medir y actualizar los resultados,
- Ver y modificar los supuestos y variables del proyecto,
- Pre-visualizar en tiempo real el análisis económico y viabilidad del proyecto,
- Seleccionar qué partes del reporte se desea generar,
- Seleccionar qué indicadores financieros considerar al momento de generar el reporte del proyecto,



- Seleccionar qué escenarios considerar en el análisis al momento de generar el reporte del proyecto (optimista, más probable y pesimista),
- Seleccionar la expresión de las cifras monetarias (normal, miles, millones),
- Seleccionar formato de las cifras monetarias consideradas en los modelos y el número de decimales a considerar,
- Seleccionar el tipo de caso de negocios a generar con respecto a los lineamientos de la SHCP en cuanto a la preparación de los análisis costo-beneficio,
- Exportar o generar en Excel el detalle de los flujos de los supuestos, costos, beneficios e indicadores financieros del proyecto,
- Depurar los modelos en caso de tener supuestos que no son utilizados,
- Compactar y reparar los modelos en caso de ser necesario,
- Permitir la pre-visualización de los flujos de los indicadores financieros en valores corrientes y valores presentes,
- Permitir la inclusión y pre-visualización de gráficas financieras acerca de la viabilidad de los proyectos,
- Permitir el cálculo de las tasas financieras de forma diaria, mensual y/o anual (tasa de descuento, tasa de impuestos, tasa de costo capital, tasa de reinversión y tasa de financiamiento),
- Establecer y definir la vida útil del proyecto a evaluar con base en las fases más representativas:
 - Evaluación
 - Implementación
 - Estabilización
 - Productivo
 - Declive

Indicadores financieros que el modelo deberá considerar:

- ROI (retorno sobre la inversión) calculado con beneficios
- ROI calculado con flujo de caja acumulado
- Periodo de recuperación
- Flujo de caja acumulado
- VPN (Valor Presente Neto)
- TIR (Tasa Interna de Retorno)
- TIR Modificada
- TRI (Tasa de Rendimiento Inmediato)
- EVA (Economic Value Added – Valor Económico Agregado)
- Riesgo de no invertir
- Beneficio total del proyecto capitalizable
- Beneficio total del proyecto no capitalizable
- Costo Total de Propiedad
- CAE (Costo Anual Equivalente)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Actividades

- El prestador del servicio deberá presentar en una sesión preliminar la metodología a emplear para desarrollar el Estudio y mostrará un documento ejemplo del entregable final.
- Se deberán definir los antecedentes y el alcance del proyecto objeto del análisis.
- Una vez definido el alcance, se identificará que información deberá proporcionar el IMSS para realizar el trabajo y alcanzar los objetivos definidos en el Estudio.
- El IMSS proporcionará la información técnica y comercial requerida del proyecto en cuestión, también explicará a nivel general el alcance y componentes del proyecto para desarrollarlo.
- El proveedor realizará la recopilación de toda la información necesaria y se validará por parte del personal de IMSS.
- El prestador del servicio elaborará el documento con el Estudio Costo – Beneficio de acuerdo a la metodología propuesta y un modelo con base en la información proporcionada por el IMSS y la resultante de los cálculos y proyecciones.
- Se deberá realizar una primera presentación de resultados preliminares al IMSS para verificar que las consideraciones empleadas son correctas y la metodología utilizada es válida.
- Con base en la revisión preliminar, se deberán realizar los cambios y/o ajustes al documento de acuerdo con los comentarios y solicitudes del IMSS.
- Al término del proceso, el prestador del servicio presentará y explicará los resultados al personal del Instituto. Estos resultados comprenderán: Indicadores Financieros, Beneficios, Costos y Riesgos del Proyecto.
- Se podrán realizar adecuaciones puntuales al documento si es que el IMSS así lo solicita para afinar detalles.
- El proveedor deberá realizar una presentación e interpretación formal del documento de los resultados al equipo encargado de evaluar el proyecto.

Estas actividades podrán variar dependiendo de la disponibilidad del personal del IMSS, el alcance del estudio y el personal involucrado en el Proyecto, así como de los cambios solicitados por el Instituto.

Subproductos esperados (Entregables)

Del estudio realizado se deberán desprender dos documentos, el primero, una síntesis ejecutiva de los trabajos realizados, así como de sus resultados:

- Visión Global del Proyecto
- Resumen Ejecutivo
- Resumen de Evaluación del Proyecto
- Resumen de cómo se calcularon los beneficios del Proyecto
- Resumen de cómo se calcularon los costos del Proyecto

El segundo documento deberá contener al menos los siguientes puntos:

- Antecedentes

Septiembre, 2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Problemática a solucionar
- Características del Proyecto a implantar
- Análisis de la Oferta y la Demanda
- Localización Geográfica del Proyecto
- Calendario de Actividades
- Metas Anuales y Totales
- Justificación del Proyecto
- Supuestos Técnicos y Socio – económicos
- Análisis de Beneficios
- Análisis de Costos
- Análisis de Sensibilidad
- Análisis de Riesgo
- Indicadores Financieros como ROI, periodo de recuperación, valor presente neto, tasa interna de retorno, valor económico agregado, riesgo económico de no invertir, beneficios del proyecto, costos del proyecto, flujo de caja acumulado. Todos estos indicadores se muestran en tres diferentes escenarios (optimista, más probable y pesimista) para tener un análisis de sensibilidad.
- Listado de los beneficios con descripción ejecutiva
- Gráfica de costos
- Gráficas Costo – Beneficio por escenario
- Descripción de la necesidad (problema / oportunidad) del Proyecto
- Descripción de la solución propuesta
- Descripción de cómo se alinea el Proyecto a las estrategias del Instituto y del Gobierno Federal
- Matriz de los beneficios totales
Tablas que ordenan los beneficios por tipo de impacto económico así como el nivel en el que se dan los beneficios, separadas por el área donde aplican estos.
- Matriz de los costos totales
Tabla que ordena los costos por su tipo, como costos directos, indirectos, gastos, financiamiento adicional, etc.
- Tabla de los beneficios totales
Tablas que ordenan los beneficios por tipo de solución y muestran los beneficios operacionales, la variable medible del beneficio y el beneficio económico en tres diferentes escenarios (optimista, más probable y pesimista) para medir el riesgo de cada beneficio y sólo cuantificar los beneficios tangibles.
- Resumen de los beneficios totales
Tabla que ordena los beneficios por tipo de impacto económico con el fin de saber cuánto se reducen costos actuales fijos y variables, cuánto se aumentan los ingresos actuales, qué costos futuros podemos evitar si se invierte en la solución y cuánto se protegen los ingresos en el futuro si se invierte en la solución.
- Tabla de los costos totales
Tabla que ordena los costos por tipo de gasto y separa cada uno de los costos mostrando el flujo de efectivo desembolsado por cada año del Proyecto.
 - Gráficas



- Gráfica de Costos
- Gráfica de Beneficios
- Gráficas de Costo – Beneficio por escenario planteado
- Gráfica del riesgo de no invertir
- Análisis de valor económico
 - Tabla que muestra por cada año los flujos de efectivo de los gastos en activos usados, los gastos incurridos, los beneficios, los ahorros, flujo de caja, flujo de caja acumulada y el valor agregado.
- Lista de supuestos
- Tabla donde se muestran todos los supuestos usados para el Análisis del Proyecto.

Así mismo, como parte del documento, deberán incluirse los siguientes anexos que se expliquen por sí mismos y amplíen la información contenida en el documento principal:

- Anexo A. Beneficios
 - Descripción detallada de cada beneficio
 - Formula usada en cada beneficio
 - Tabla que muestra el valor proporcionado por cada beneficio por año en los tres escenarios
- Anexo B. Costos
 - Descripción detallada de cada costo
 - Formula usada en cada costo
 - Tabla que muestra el desembolso de cada costo por año en los tres escenarios
- Anexo C. Indicadores Financieros
 - Descripción de los indicadores financieros utilizados
 - Fuentes de información de los indicadores financieros
 - Descripción de las fórmulas usadas para calcular los indicadores financieros
- Anexo D.
 - Definiciones
 - Metodología
 - Análisis de Sensibilidad
 - Análisis de Riesgo

El prestador del servicio deberá entregar el Estudio de Costo – Beneficio impreso y en medio electrónico, en formato Word para los textos y Excel para las gráficas y cálculos utilizados, con el contenido descrito en el presente documento.

Información y apoyo que proveerá el Instituto al licitante ganador para efectos del trabajo a realizar

El IMSS asignará un equipo de trabajo que tenga contacto con los especialistas designados por el prestador del servicio para desarrollar el análisis durante la contratación. Dicho equipo será el encargado de proveer la información necesaria, asistir a las reuniones de trabajo y realizar las revisiones previas a los trabajos



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE SERVICIOS NACIONAL

realizados. Es probable que se requiera la participación de diferentes áreas del Instituto involucradas en el proyecto.

En lo posible las juntas serán programadas con oportunidad, sin embargo, se podrá acceder al personal a medida que el trabajo progrese, cuando se requiera por las necesidades mismas del servicio.

El Instituto se compromete, por medio del equipo de trabajo designado, a:

- Proporcionar los datos pertinentes cuando sean requeridos para el desarrollo del estudio,
- Diseñar y coordinar la logística de acceso físico al personal a las instalaciones involucradas para esta contratación, proporcionando los documentos autorizados para el acceso oportuno a las instalaciones de acuerdo al plan de trabajo definido,
- Generar un directorio del personal involucrado donde se especifique:
 1. Nombre, área, puesto y ubicación física
 2. Teléfono, extensión y dirección de correo electrónico
 3. Responsabilidad dentro del proyecto
 4. Contacto alternativo
- Definir el lugar y logística de las reuniones y entrevistas.
- Revisión y acuerdo de los requerimientos para el servicio inicial,
- Las preguntas requerirán que la persona entrevistada proporcione información de manera natural y sustentada sobre su conocimiento del Proyecto, y

Tiempo de entrega

La prestación del servicio será a partir de la firma de fallo al 31 de diciembre de 2012.

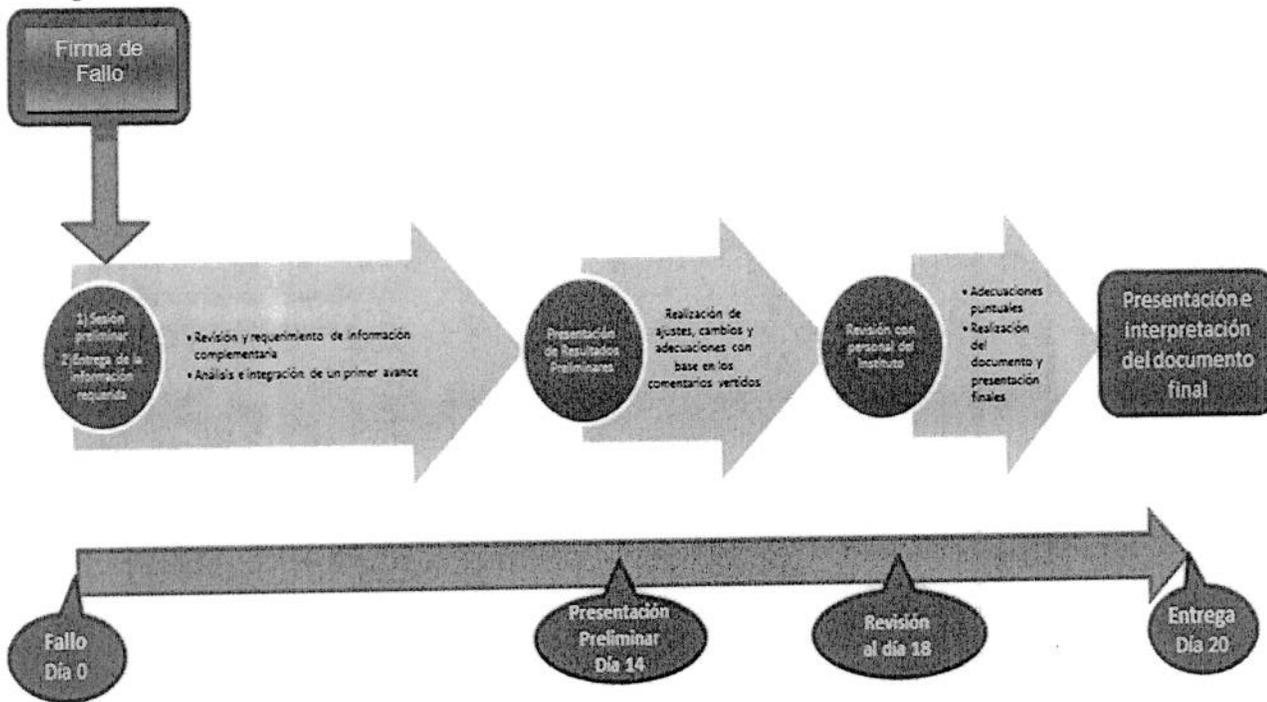
El servicio deberá ser prestado en un plazo de 20 días naturales, conforme al cronograma de actividades, horario y lugares acordados.

El oferente prestará el servicio con las características con que fueron solicitadas en el presente Anexo Técnico, en las oficinas del IMSS de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios ubicadas en Durango 291, Col. Roma Norte, Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, C.P. 06700.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Cronograma de Actividades



Perfil del prestador de servicio

El proveedor deberá tener experiencia en análisis de mercados de abasto, contar con experiencia relacionada con investigaciones de mercado directamente relacionadas con la Industria Farmacéutica y/o de la Salud, contar con personal capacitado en investigaciones de mercado, estudios de factibilidad y costo – beneficio especialmente en las industrias señaladas. El participante deberá especializarse en elaboración de estudios para procedimientos de adquisición nacionales e internacionales.

Requisitos que deberá cumplir el prestador del servicio

- Presentar currículum de la empresa en la cual se observe experiencia en los servicios requeridos por el Instituto.
- Presentar currículum del equipo de trabajo que prestará el servicio, en la cual se observen los conocimientos y experiencia de cada uno de ellos relacionada con servicios requeridos por el Instituto.
- Acreditar experiencia relacionada con investigaciones del tipo que nos ocupa, tanto de gobierno federal como directamente relacionadas con el Sector Salud, específicamente con servicios requeridos por el Instituto.
- La empresa deberá contar con capacidad analítica y tecnológica para desarrollar los servicios a contratar.
- La empresa deberá presentar cronograma de actividades para la realización del servicio.



- La empresa, deberá presentar carta en formato libre, en el cual se compromete a guardar la confidencialidad de la información que le será proporcionada para elaborar el estudio.

Términos y Condiciones

Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.

La propuesta deberá presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y estar dirigida al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

Documentos que deberá presentar quien desee participar en el evento de contratación y entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en CompraNet, relativo a la propuesta técnica:

- Carta, en papel membretado y firmada por el representante legal, manifestando que el participante cuenta con experiencia comprobable, cuyo objeto sea similar o equivalente al servicio en cuestión.
- Documentación que compruebe experiencia en la Elaboración y Presentación de este tipo de Análisis Costo-Beneficio en México.
- Documentación que compruebe experiencia en la Elaboración y Presentación de este tipo de Análisis Costo-Beneficio en Gobierno.

Adicionalmente, deberá considerar:

- Los oferentes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento.
- Las proposiciones que presenten los participantes deberán ser rubricadas en todas sus hojas y firmadas autógrafamente por el oferente o su representante legal.
- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica.

Perfil del prestador de servicio

El proveedor deberá tener experiencia en análisis de mercados de abasto, contar con experiencia relacionada con investigaciones de mercado directamente relacionadas con la Industria Farmacéutica y/o de la Salud, contar con personal capacitado en investigaciones de mercado, estudios de factibilidad y costo – beneficio



especialmente en las industrias señaladas. El participante deberá especializarse en elaboración de estudios para procedimientos de adquisición nacionales e internacionales.

Requisitos que deberá cumplir el prestador del servicio

- Presentar currículum de la empresa en la cual se observe experiencia en los servicios requeridos por el Instituto.
- Presentar currículum del equipo de trabajo que prestará el servicio, en la cual se observen los conocimientos y experiencia de cada uno de ellos relacionada con servicios requeridos por el Instituto.
- Acreditar experiencia relacionada con investigaciones del tipo que nos ocupa, tanto de gobierno federal como directamente relacionadas con el Sector Salud, específicamente con servicios requeridos por el Instituto.
- La empresa deberá contar con capacidad analítica y tecnológica para desarrollar los servicios a contratar.
- La empresa deberá presentar cronograma de actividades para la realización del servicio.
- La empresa, deberá presentar carta en formato libre, en la cual se compromete a guardar la confidencialidad de la información que le será proporcionada para elaborar el estudio.

Propuesta Económica

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario e importe total ofertado.

Precio

Los precios ofertados deberán estar en pesos mexicanos y serán fijos durante la vigencia del contrato.

Condiciones de Entrega

Plazo de entrega: de acuerdo con el cronograma anexo.

Lugar donde se prestará el servicio: El servicio se prestará en las oficinas de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ubicadas en la calle de Durango 291, Col. Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F.

Vigencia del Contrato

A partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.

La vigencia del servicio será a partir de la última de julio al 31 de diciembre de 2012.



Administrador del Contrato

El administrador del contrato será la Lic. Ivonne Selene Santaella Casas, Titular de la División de Servicios Integrales.

Garantía de Cumplimiento de Obligaciones

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor del Instituto, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Penas Convencionales

En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, sobre el valor total de o incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación del servicio hasta su totalidad.

Condiciones de Pago

No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en moneda nacional a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al proveedor y estar acompañada de los documentos que den fe del cumplimiento del servicio contratado a entera satisfacción del Instituto.

Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N171-2012

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



00262

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N171-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE CENTROS DE MEZCLADO".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N171-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE CENTROS DE MEZCLADO".

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 33, 33 BIS, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46 FRACCIÓN II, 47, 48, 49, 50, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MEDIANTE OFICIO DE INVITACIÓN, EMITIDO POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B3/12323 Y 0953846114B3/12324 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TERCERO.- SE NOTIFICA QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO; SIN EMBARGO, NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/ 09328, SUSCRITO POR EL C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N171-2012, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EL C. LUIS FERNANDO SÁENZ MURILLO Y EL ÁREA TÉCNICA EL C. MARCO ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ.

DIVISION DE CONTRATOS



00261

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N171-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE CENTROS DE MEZCLADO".

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Nº	LICITANTES
1.	JMBS & SOUZA CONSULTORES, S.A. DE C.V.
2.	B&G BUSINESS & GROWTH, S.C.
3.	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN ICRA, S.C.

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR EL C. LUIS FERNANDO SÁENZ MURILLO, COORDINADOR TÉCNICO DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012, MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 14A0/12768, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
1.	JMBS & SOUZA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	SÍ CUMPLE
2.	B&G BUSINESS & GROWTH, S.C.	NO CUMPLE
3.	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN ICRA, S.C.	NO CUMPLE

SEGUNDO. - CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE ES EL SIGUIENTE:

LICITANTE
JMBS & SOUZA CONSULTORES, S.A. DE C.V.

TERCERO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE **B&G BUSINESS & GROWTH, S.C.** QUE SU PROPUESTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN I Y 10 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP SE DESECHA SU PROPUESTA". POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA.

CUARTO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN ICRA, S.C.** QUE SU PROPUESTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN EL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00260

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N171-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE CENTROS DE MEZCLADO".

DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN I Y 10 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP SE DESECHA SU PROPUESTA". POR LO ANTERIOR SE DESECHA SU PROPUESTA TÉCNICA.

QUINTO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DEL LICITANTE Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRECIO ACEPTABLE DEL PRECIO DE REFERENCIA DE LA MEDIANA ESTABLECIDO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

LICITANTE: JMBS & SOUZA CONSULTORES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO
ÚNICA	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE CENTROS DE MEZCLADO	\$1'831,698.00
	SUBTOTAL	\$1'831,698.00
	IVA	\$293,071.68
	TOTAL	\$2'124,769.68

SEXTO.- EL IMPORTE ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$1'831,698.00** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

OCTAVO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ Y REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 2 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



00259

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N171-2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE CENTROS DE MEZCLADO".

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (ÁREA TÉCNICA)	 LUIS FERNANDO SÁENZ MURILLO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	 LUIS IZQUIERDO AVILA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00252

00050



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
Proposición Económica

FORMATO DE CARTA RELATIVO AL PUNTO 6.3

Lugar y fecha: México DF a 24 de septiembre de 2012

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N171-2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Convocante

Presente.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO
ÚNICA	Servicio Especializado para la Elaboración y Presentación del Análisis Costo-Beneficio para la Adquisición de Medicamentos a través de Centros de Mezclado	
	SUBTOTAL	\$1,831,698.00
	IVA	\$293,071.68
	TOTAL	\$2,124,769.68

Los precios Unitarios serán antes del Impuesto al Valor Agregado.
Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato

Jose Miguel Bonilla Saldaña

Representante Legal

JMBS & SOUZA CONSULTORES S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

JMBS & Souza Consultores S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P250833
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N171-2012

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **02** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS